



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Multifamiliar Prado De Villanueva Etapas 1,2,3 4 P.H
Demandado	Rosa Amparo Ramírez Herrera
Radicado	05001-40-03-013-2023-00416-00
Auto	Interlocutorio N° 205
Asunto	Ordena Secuestro – Decreta embargo remanentes

Se incorpora en el expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta de Oficio allegada por el Banco BBVA, mediante el cual informa haber tomado nota del embargo respectivo.

Del mismo modo, se pone en conocimiento de la parte actora respuesta de oficio del Banco GNB Sudameris, mediante el cual informó no haber tomado nota del embargo de cuenta bancaria por tratarse de una cuenta inembargable.

Por otro lado, se pone en conocimiento respuesta de Transunion, mediante la cual pone de presente información bancaria de la demandada.

Debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio Variedad Siloe identificado con folio de matrícula 21-574132-02 ubicado en el KM 23 PARQUE DE LAS AGUAS MODULO 3 BARBOSA, se decretará el secuestro del mismo y en dicho sentido se le ordenará comisionar a los Jueces Promiscuos Municipales de Barbosa, con facultades para subcomisionar para lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento mencionado.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Se pone en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, mediante la cual informa que sobre el citado folio de matrícula ya obra embargo anterior.

Finalmente, se decretará el embargo de remanentes que se llegaran a desembargar en el siguiente proceso ejecutivo 05001400302120230001100 del juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín con Juzgado de origen 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín donde es demandante Banco Caja Social S.A. y demandada Rosa Amparo Ramírez Herrera.

Por lo anterior, la suscrita Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el secuestro sobre el establecimiento de comercio Variedad Siloe identificado con folio de matrícula 21-574132-02 ubicado en el KM 23 PARQUE DE LAS AGUAS MODULO 3 BARBOSA,

SEGUNDO: Comisionar a los Jueces Promiscuos Municipales de Barbosa, con facultades para subcomisionar para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento mencionado.

Por la Secretaría del Despacho librese el oficio correspondiente.

TERCERO: Decretar el embargo de remanentes que se llegaran a desembargar en el siguiente proceso ejecutivo 05001400302120230001100 del Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín con Juzgado de origen 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde es demandante Banco Caja Social S.A. y demandada Rosa Amparo Ramírez Herrera.

Por la Secretaría del Despacho librese los oficios.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 29 DE ENERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b7f5d5405a7cf66956cead26e951bddaf5618bfd55e2eced1a89feb0d70177**

Documento generado en 26/01/2024 04:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313